Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0056

BUENOS AIRES, 04 ENE 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4075-09-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma LABORATORIOS ECOVITA S.A., solicita su reinscripción, el cambio de Dirección Técnica y la ampliación de rubro para el que fuera habilitado, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020035459, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b), d), e), y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Reinscríbase a la firma LABORATORIOS ECOVITA S.A., con domicilio en la calle Tucumán 540, Piso 27° Oficinas I y J – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y

//..

//..

Establecimiento en la Calle (39) Olivera César N° 1538 – Villa Maipú – Gral. San Martín – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020035459, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: Limítase la inscripción del Lic. en Cs. Químicas: Castillo, Alejandro Daniel. (Mat.N° 4074), como Director Técnico de la firma LABORATORIOS ECOVITA S.A.

ARTICULO 3°: Inscríbase al Lic. en Cs. Químicas: Calvo, Néstor Argentino. (Mat. N° 4839), como Director Técnico de la firma LABORATORIOS ECOVITA S.A.

ARTICULO 4°: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4073/04, bajo el N° 020035459, a la firma LABORATORIOS ECOVITA S.A.

ARTICULO 5°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035459, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5° de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 6°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N° 1-47-2110-4075-09-4

DISPOSICIÓN N° 0056

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Detergentes (líquidos)

- Productos para acondicionado de ropa (líquidos)

- Limpiadores (líquidos)

- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)

- Desinfectantes (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-4075-09-4

DISPOSICION N° 0056

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.